



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICION N° **6336**

BUENOS AIRES, 20 SEP 2011

VISTO el expediente N° 1-47-20643/10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDIX ICSA, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Marcos Sastre 1675, El Talar, provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 628/10, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que además solicita la baja de la habilitación del domicilio sito en José Arias 293, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires concedida por Disposición N° 628/10.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6336**  
2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma MEDIX ICSA, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Marcos Sastre 1675, El Talar, provincia de Buenos Aires habilitada mediante Disposición N° 628/10.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja la habilitación otorgada en el domicilio sito en José Arias 293, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 82 a 87.

ARTICULO 4°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos.

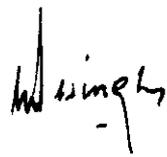
Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-20643/10-8

DISPOSICION N°

**6336**

ar

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.